



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

**RESOLUCIÓN Nº 3119 DE 2021**  
**20-09-2021**



**20212240031195**

*“Por la cual se llama al Curso de Formación para el empleo denominado Gestor IV, Código 304, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 127859, del Nivel Profesional de los Procesos Misionales de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020”*

**EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

En uso de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en los artículos 4, 7, 11, 12 y 29 de la Ley 909 de 2004, los artículos 3, numeral 3.3, 18, 22, numeral 22.1, Parágrafo del 27, 28 y 29, numeral 29.2, del Decreto Ley 71 de 2020 y los artículos 17 y 20 del Acuerdo No. CNSC-2020100002856 del 10 de septiembre de 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que complementariamente el artículo 130 superior dispone que *“Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial”*.

Que en concordancia con los anteriores preceptos, el artículo 7 de la Ley 909 de 2004 establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, *“(...) es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público (...), de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio (...), [que] con el fin de garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público (...), (...) actuará de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad”*.

Que el artículo 4 de la norma antes referida define los *Sistemas Específicos de Carrera Administrativa*, entre los cuales incluye el que rige para la Unidad Administrativa Especial de Impuestos y Aduanas Nacionales, en adelante DIAN, regulado por el Decreto Ley 71 de 2020, como *“(...) aquellos que en razón a la singularidad y especialidad de las funciones que cumplen las entidades en las cuales se aplican, contienen regulaciones específicas para el desarrollo y aplicación de la carrera administrativa en materia de ingreso (...), ascenso (...) y se encuentran consagradas en leyes diferentes a las que regulan la función pública”*.

Que el numeral 3 del artículo 4 ibídem establece que la administración y *“la vigilancia de estos sistemas específicos corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil”*, competencia confirmada, en general, por la Corte Constitucional en la Sentencia C-1230 de 2005, M.P. Rodrigo Escobar Gil y, en particular para el Sistema Específico de Carrera Administrativa de la DIAN, por los artículos 7.1 y 8 del Decreto Ley 71 de 2020.

Que de conformidad con el artículo 11, literales c) e i) de la Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, *“Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento” (...)* y *“Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin”*.

Que el artículo 24 del Decreto Ley 71 de 2020, en concordancia con sus artículos 25 al 27, dispone que *“El ingreso y el ascenso en los empleos públicos del Sistema Específico de Carrera Administrativa de*

*“Por la cual se llama al Curso de Formación para el empleo denominado Gestor IV, Código 304, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 127859, del Nivel Profesional de los Procesos Misionales de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020”*

la DIAN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política, se hará por concurso público”, el cual debe realizar la CNSC, según las disposiciones de los artículos 3.3, 18, 22.1, Parágrafo del 27 y 28 al 35 ibídem.

Que el artículo 28 de la precitada norma establece que “el proceso de selección para el ingreso o ascenso de los empleos públicos de la DIAN comprende: (i) la convocatoria; (ii) el reclutamiento; (iii) la aplicación y evaluación de las pruebas de selección; (iv) la conformación de la lista de elegibles y (v) la vinculación a carrera en período de prueba (...)”.

Que según las disposiciones del artículo 29 ibídem, el proceso de selección para los empleos del Nivel Profesional de los Procesos Misionales de la DIAN,

*“(...) comprenderá dos (2) fases independientes, a saber:*

*29.1 Fase I. La Fase I corresponde a la aplicación de competencias básicas para la DIAN (...). Esta fase es de carácter eliminatorio (...).*

*29.2 Fase II. A esta fase serán llamados, en estricto orden de puntaje, y en el número que defina la convocatoria pública, los concursantes que alcancen o superen el puntaje mínimo aprobatorio de la Fase I.*

*Esta fase se cumplirá con la realización de un curso de formación (...) (Subrayado fuera de texto).*

Que en observancia de las citadas normas, la CNSC expidió el Acuerdo No. CNSC-20201000002856 del 10 de septiembre de 2020, “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección de Ingreso para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020”.

Que el artículo 20 del precitado Acuerdo dispone que

*En aplicación del artículo 29, numeral 29.2, del Decreto Ley 71 de 2020, los Cursos de Formación, que corresponden a la Fase II del presente proceso de selección, prevista para los empleos ofertados del Nivel Profesional de los Procesos Misionales de la DIAN, va a ser “(...) sobre conocimientos específicos en asuntos tributarios, aduaneros y/o cambiarios, (...) según el proceso misional al cual pertenece el empleo a proveer” (...)*

*(...)*

*En los términos de la norma precitada, para cada una de las vacantes ofertadas de los empleos antes referidos, se van a llamar al respectivo Curso de Formación a los concursantes que, aprobando la Fase I, ocuparon los tres (3) primeros puestos en la misma, incluso en condiciones de empate en estas posiciones, según la relación que previamente haga de ellos la CNSC mediante acto administrativo, contra el cual no procederá ningún recurso.*

*(...)*

**PARÁGRAFO:** *Si alguno o algunos de los citados a los Cursos de Formación presentaren renuncia a realizarlos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la respectiva citación, la CNSC procederá a citar, en estricto orden de mérito, al aspirante o aspirantes que hayan superado la Fase I con los siguientes mejores puntajes. Esta nueva citación se hará por una sola vez, es decir, que ante nuevas renunciaciones a realizar el respectivo Curso de Formación no procederán nuevas citaciones y tales cursos se realizarán con los aspirantes llamados a los mismos.*

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Llamar al *Curso de Formación* para el empleo denominado Gestor IV, Código 304, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 127859, del Nivel Profesional de los Procesos Misionales de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, ofertado con el Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020, así:

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	No. DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE
1	C.C.	79801438	ALEXANDER ROBAYO RODRIGUEZ	91.32
2	C.C.	1092345928	ANDREA CAROLINA TORRES DUARTE	89.09
3	C.C.	3593756	CARLOS MAURICIO LOAIZA CARDONA	87.82
4	C.C.	1017153645	HAROLD MAURICIO GARCIA FLOREZ	87.72

"Por la cual se llama al Curso de Formación para el empleo denominado Gestor IV, Código 304, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 127859, del Nivel Profesional de los Procesos Misionales de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020"

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	No. DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE
5	C.C.	43620999	NIDIA ALBENY RODRIGUEZ TAMAYO	87.51
6	C.C.	1121862805	JHON ALEJANDRO GARCIA VELASQUEZ	87.33
7	C.C.	1047367844	EFREN JOSE FERNANDEZ RAMOS	87.08
8	C.C.	1032448595	MARLY YERALDIN SIERRA LAITON	86.89
9	C.C.	21856131	LILIANA EUGENIA ZAPATA JARAMILLO	86.22
10	C.C.	43581050	REGINA TATIANA URAN NAVARRO	86.14
11	C.C.	36753463	NATALIA VANESSA GUERRERO ACOSTA	85.83
12	C.C.	1014188153	JACQUELIN GISSEL MARROQUIN LINARES	85.73
13	C.C.	71945196	ELKIN DARIO CARMONA DAVID	85.47
14	C.C.	32298379	LEDYS JOHANA PALACIOS MOYA	85.38
15	C.C.	22740688	SYLROSS PADILLA GONZALEZ	85.19
16	C.C.	30739081	MIRIAN DOLORES CHAMORRO BASTIDAS	84.96
16	C.C.	1035858680	GABRIEL JAIME ALZATE HENAO	84.96
18	C.C.	32140599	NATALIA ANDREA GIRALDO NUÑEZ	84.46
19	C.C.	30743916	YANET DEL ROSARIO LOPEZ CALVACHE	84.44
20	C.C.	80382028	CRISTIAN CAMILO ALVAREZ SANCHEZ	84.42
21	C.C.	30403627	MARYORY ORREGO PINEDA	84.33
22	C.C.	80242750	RENZO ALEXANDER LEAL SALAZAR	84.31
23	C.C.	52978713	ANGELA CRISTINA ARISTIZABAL GOMEZ	84.02
23	C.C.	1039456496	KATERINE TORO BETANCUR	84.02
25	C.C.	72003512	MANUEL SALVADOR CASTELLANOS LOBO	84.01
26	C.C.	1026560492	DANIEL FABIAN CASTILLO OQUENDO	83.91
27	C.C.	39177443	CAROLINA VELASQUEZ ACEVEDO	83.89
28	C.C.	60372792	DORIS MARTINEZ SUAREZ	83.70
28	C.C.	53008838	YENY LORENA HERRERA SASTOQUE	83.70
30	C.C.	1128275667	MARCELA OSORIO GARCIA	83.59
31	C.C.	43096580	BEATRIZ ELENA GIRALDO CUERVO	83.58
32	C.C.	1017196696	DANIEL ARMANDO JIMENEZ PEREZ	83.17
33	C.C.	52494672	SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ REAL	83.16
34	C.C.	39189433	ANA ELSY CARMONA ARANGO	83.08
35	C.C.	22802916	LUZ MERY CORTES RODRIGUEZ	82.85
36	C.C.	1123628142	FERGIE MADRID RAMIREZ	82.84
37	C.C.	39667270	MARISOL RESTREPO ROJAS	82.73
38	C.C.	39190634	ANA CRISTINA OSORIO RAMIREZ	82.42
39	C.C.	52427916	DIANA MARCELA JOYA VARGAS	82.33
40	C.C.	26948662	ALTAMIRA MERCEDES HINOJOSA VALENCIA	82.32
41	C.C.	36304722	TANIA JIMENA CARDOSO DURAN	82.21
42	C.C.	43158748	ERIKA ISABEL MONSALVE CASTRILLON	82.19
43	C.C.	52898540	DIANY YOLIMA RINCON PEREZ	82.12
44	C.C.	63320335	NORA ISABEL RODRIGUEZ ARENAS	82.11
45	C.C.	1014231882	MARLIN VANESSA HERRERA RODRIGUEZ	81.90
46	C.C.	60340699	MARTHA GOMEZ MONSALVE	81.82
47	C.C.	53123758	JULIE PAMELA PINZON RAMOS	81.80
47	C.C.	30740320	MARIELA DEL CARMEN BRAVO PAZ	81.80
49	C.C.	66883864	ANDREA AGUDELO JURADO	81.70
50	C.C.	80076220	ANTONIO EVERTH COPETE MARTINEZ	81.69
51	C.C.	1037638632	APOLINAR MENESES GOMEZ	81.67
52	C.C.	80730145	MANUEL FABIAN JOVEN	81.59

“Por la cual se llama al Curso de Formación para el empleo denominado Gestor IV, Código 304, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 127859, del Nivel Profesional de los Procesos Misionales de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Proceso de Selección DIAN No. 1461 de 2020”

POSICIÓN	TIPO DOCUMENTO	No. DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	PUNTAJE
53	C.C.	1128264481	LINA MARIA PATIÑO MUNERA	81.49
53	C.C.	30335031	MAGALY GALVIS ZULETA	81.49
55	C.C.	35537619	LILIANA CASTAÑO CALDERON	81.48
56	C.C.	73148001	HARLIN ALFREDO LOPEZ CORDOBA	81.35
57	C.C.	52930918	SANDRA MILENA AVENDAÑO BERMUDEZ	81.27
57	C.C.	30738721	MARIANA INES ROMO VILLARREAL	81.27
59	C.C.	71265657	JAIRO ALONSO GOMEZ PINEDA	81.07
60	C.C.	43541755	CLAUDIA YANET BEDOYA CARDONA	81.03

**PARÁGRAFO 1.** La citación al *Curso de Formación* se realizará a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad, en adelante SIMO.

**PARÁGRAFO 2.** Si alguno o algunos de los llamados al *Curso de Formación* renuncia a la realización del mismo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la respectiva citación, la CNSC procederá a llamar, por una sola vez, en estricto orden de mérito, al aspirante o aspirantes que hayan superado la Fase I con los siguientes mejores puntajes. Ante posibles renunciaciones que resultaren de esta última citación, no procederán nuevas citaciones y este curso se realizará con los aspirantes llamados que no manifestaron su interés de renunciar al mismo.

**PARAGRAFO 3.** La renuncia de que trata el Parágrafo anterior, sólo podrá ser presentada a través del aplicativo SIMO, ingresando con los datos registrados al momento de la inscripción al presente proceso de selección.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar la presente Resolución a las personas relacionadas en el artículo 1º de este acto administrativo, al correo electrónico registrado en SIMO con su inscripción a este proceso de selección, en los términos del artículo 33 del Decreto Ley 71 de 2020, la cual se entenderá surtida cinco (5) días después de la fecha de su envío.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar la presente Resolución al Representante Legal de la DIAN, en la Carrera 8 N° 6C-38, Edificio San Agustín, en la ciudad de Bogotá, D.C., y al correo electrónico [jsaavedrap@dian.gov.co](mailto:jsaavedrap@dian.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO.** Publicar el presente acto administrativo en la página web de la CNSC, [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Ley 71 de 2020.

**ARTÍCULO QUINTO.** Contra la presente decisión no proceden recursos.

Dada en Bogotá, D.C., 20 de septiembre de 2021

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JORGE A. ORTEGA CERÓN**  
Comisionado

Aprobó: Richard Rosero Burbano – Gerente Proceso de Selección DIAN 2020   
Revisó: Rafael Ricardo Acosta Rodríguez – Asesor del Despacho   
Proyectó: Geraldine Urbano Avendaño – Profesional Proceso de Selección DIAN 2020 